ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 DE 2026
(16 DE ENERO DEL 2026)

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META - "ESPUERTO S.A. E.S.P."** NIT No. 900.237.479 – 7 Representante legal ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO C.C. No. 1.121.862.755 de Villavicencio.
CONTRATISTA:	**DANIELA JURADO PARRA** C.C. No. 1.121.951.856 de Villavicencio (Meta) Carrera 14 # 6ª – 25 el Vergel Celular: 3204624624 **Correo electrónico: Ing.Danielajuradoparra@gmail.com** Puerto López – Meta
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR LA REVISION, ELABORACION PROYECCION Y CONCEPTOS TÉCNICOS DEL ÁREA OPERATIVA, A CARGO DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.292.880,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE JULIO DE 2026
FECHA DE ADICIÓN No.01 Y PRORROGA No.01	15 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION No. 01	ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440,00)

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 DE 2026
(16 DE ENERO DEL 2026)

VALOR ACTUALIZADO SEGÚN ADICION No. 01	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($33.439.320,00)
PLAZO DE PRORROGA No.01	TRES (03) MESES
FECHA NUEVA TERMINACION	15 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, **ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.862.755 de Villavicencio (Meta), en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López "ESPUERTO S.A. E.S.P.", constituida mediante la Escritura Pública No 3602 del 6 de Agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio y aclarada mediante la Escritura Pública No. 3858 de Agosto 22 de 2008 y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 00173910 del día 29 de Agosto de 2008, identificada con el NIT 900237479-7, nombrado mediante Acuerdo No. 001 del 05 de junio de 2026, de acuerdo con el artículo 33 numeral 2 de la Escritura Pública de Constitución, facultado para contratar en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ "ESPUERTO S.A. E.S.P." de acuerdo con el artículo 37 Numeral 11 de la Escritura Pública de Constitución y Acta No 001 de 2008 emanada de la Junta Directiva, y quien para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **DANIELA JURADO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.951.856 de Villavicencio (Meta), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente Acta de Adición No. 01 y Prórroga No.01 previa las siguientes consideraciones:

1) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ META – "ESPUERTO S.A. E.S.P."**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 del 16 de enero del 2026.
2) Que el servicio contratado de una ingeniera civil continúa siendo necesario para el área operativa, por el volumen de trámites, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Empresa no se cuenta con el recurso humano suficiente para brindar el apoyo requerido en los procesos

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 DE 2026
(16 DE ENERO DEL 2026)

del área, debido a la alta demanda al cumplimiento de las obligaciones administrativas, por el cual el contratista cuenta con el conocimiento de los procesos y asuntos de la Entidad, lo cual permite garantizar la eficiencia y celeridad en la ejecución de las actividades contratadas.

3) Teniendo en cuenta que las condiciones que originaron la suscripción del contrato persisten y que no se cuenta actualmente con más personal de planta que pueda asumir dichas actividades, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por tres (03) meses, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los trámites administrativos de la Entidad.

4) Que la necesidad de la prórroga se fundamenta en que, a la fecha, aún se encuentran en curso procesos que requiere el apoyo técnico y especializado para la ejecución y culminación de las actividades contratadas. Además, la ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad de los procesos, el adecuado seguimiento y acompañamiento técnico de los proyectos del área operativa, evitando afectar el cumplimiento de las metas institucionales.

5) El supervisor del contrato solicito adición No. 01 por un valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440,00) y prorroga No. 01 por el término de TRES (03) MESES.

6) Que la forma de pago pactada en el contrato corresponde a: TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.715.480,00), para cubrir la prórroga de tres (03) meses, se requiere realizar la adición presupuestal proporcional al tiempo adicional, con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el pago de los honorarios correspondientes, de acuerdo con la ejecución efectiva del servicio.

7) Que la adición y prorroga presupuestal se encuentran dentro de los límites permitidos por la normatividad.

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 DE 2026
(16 DE ENERO DEL 2026)

8) Que la presente adición No. 01 y prorroga No. 01, se regirá según lo contenido en el Manual de Contratación de "ESPUERTO S.A. E.S.P.", así como las demás normas que las modifiquen o adicionen y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DURACIÓN el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 del 16 de enero del 2026 se extiende por TRES (03) MESES a partir del DIECISEIS (16) DE JULIO DEL 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 del 16 de enero del 2026, se adiciona el valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.146.440,00).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: ESPUERTO S.A. E.S.P. cancelará el valor de la presente adición así: tres (03) pagos mensuales por un valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.715.480,00), previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificado de cumplimiento expedida a entera satisfacción por parte del supervisor, presentación de la planilla de pago realizado al sistema general de seguridad social, el informe de supervisión y el informe de actividades por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ESPUERTO S.A. E.S.P. se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00498 del quince (15) de julio del 2026, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de ESPUERTO S.A. E.S.P.

ACTA No. 07
ACTA ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 DE 2026
(16 DE ENERO DEL 2026)

CLÁUSULA QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 del 16 de enero del 2026, no modificadas por la presente adición No. 01 y prorroga No. 01, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

Para constancia se firma en Puerto López (Meta), a los quince (15) días del mes de julio del 2026.

ROBERT ESNEYDER CAMPOS NAVARRO
Gerente ESPUERTO S.A. E.S.P.
Contratante

DANIELA JURADO PARRA
C.C. No. 1.121.951.856 de Villavicencio (Meta)
Contratista

HERNAN CORTES SEGURA
Subgerente Operativo
Supervisor